

# RESUMEN GACETARIO

N° 4430

Fuente: [Gaceta Digital de la Imprenta Nacional](#) (ctrl+clic)

**Gaceta N° 114 lunes 24/06/2024**

## FE DE ERRATAS

### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

En La Gaceta N° 110, del martes 18 de junio del 2024, página 3, se publicó el documento N° 2024873044 correspondiente al Decreto del Poder Ejecutivo, N° 44458-S, “DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD “SANUS RUN 2024: CARRERA RECREATIVA 5K Y 10K.”, en el cual, en su encabezado, por error se indicó lo siguiente:

#### DECRETOS N° 44458-S

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE SALUD Y EL MINISTRO DEL DEPORTE

Siendo lo correcto:

#### DECRETOS N° 44458-S

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE SALUD

Lo demás permanece invariable.

La Uruca, 18 de junio del año 2024.—Jorge Castro Fonseca, Director General Imprenta Nacional.—1 vez.—Exonerado.—( IN2024874747 ).

### TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, se corrige el error material que contiene la Publicación del Edicto en La Gaceta N° 177 de fecha 27 setiembre de 2023, expediente de trámite de naturalización N° 5324-2023, en el sentido que por error se indicó: “Bianca Marie Shank Cassista”, siendo lo correcto: “Bianca Shank”. Lo demás se mantiene.

Sección de Opciones y Naturalizaciones.—Karla Mendoza Quirós, Oficial Calificador.—1 vez.—O. C. N° 46000 86475.—Solicitud N° 517550.—( IN2024874204 ).

### DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

**DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS DE APLICACION****EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

AE-REG-521-2024.—Trámite 7-2024-35.—El Señor Pablo Fuentes Flores, número de cédula 3-0360-0478, en calidad de Representante Legal de la compañía Suministros Agrícolas Los Fuentes S.A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación de Agroquímicos, Tipo: Pulverizador DE mano a presión, Marca: Farmate, Modelo: FM-5A, Capacidad: 5 litros, cuyo Fabricante es: Taizhou Sunny Agricultural Machinery CO LTD. (China). Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC.

Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, en el Diario Oficial La Gaceta.—San José a las 7:24 horas del 11 de junio del 2024.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos.—Ing. Tatiana vega rojas, Jefe.—( IN2024873454 ).

**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS****AVISOS**

Daniela Rojas Jiménez, cédula de identidad N °111430438, y Cristina María Gomar Padilla, cédula de identidad N °114170135, solicitan la inscripción de Obra Divulgada, Libro, Literario, Colectiva, Textual, que se titula VASOLLENO- DIABETES EN INGLÉS Y ESPAÑOL- VASOTERAPIA, que se describe: “Manual para establecer relaciones personales”. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N °6683. Expediente N °12099.—Curridabat, 28 de mayo de 2024.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—1 vez.—( IN2024874227 ).

Relaxtech Internacional S.R.L., cédula jurídica 3-102-605886, solicita la inscripción de sus derechos patrimoniales en la obra Artística, canción, divulgada y derivada que se titula que se titula JINGLE OFICIAL (FORMATO BALADA) DE JIRÓN COSTA RICA. El titular de los derechos morales e interprete es Daniel Andrés Fonseca Rojas, mayor, casado, cantante, cédula 1-1544-559, vecino de San Pablo de Heredia. Para publicitar la marca de colchones Jirón. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N ° 6683. Expediente 12201.—Curridabat, 21 de mayo de 2024.—Giovanna Mora Mesén, Registradora.—1 vez.—( IN2024874255 ).

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL****Patente de Invención****AVISOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Boehringer Ingelheim Vetmedica GMBH, solicita la Patente PCT

denominada COMPUESTOS DE PIRROLOPIRIDAZINA COMO ANTIHELMÍNTICOS. Compuestos de la Fórmula: (I) en donde las variables están definidas en la presente, o una sal de los mismos, composiciones que comprenden estos compuestos y métodos para el tratamiento, el control y/o la prevención de una infestación y/o infección por parásitos en un animal que lo necesita mediante la administración de una cantidad eficaz de estos compuestos a dicho animal. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, A61P 33/10, C07D 487/04 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son): Koolman, Hannes, Fiepko (DE) y Herlé, Bart (DE). Prioridad: N° 63/263,367 del 01/11/2021 (US). Publicación Internacional: WO2023/073641. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000207, y fue presentada a las 14:24:28 del 15 de mayo de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial La Gaceta y una vez en un periódico de circulación nacional. —San José, 24 de mayo de 2024. —Oficina de Patentes. —Randall Piedra Fallas. —(IN2024873949).

## LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+ clic)

## PODER LEGISLATIVO

### PROYECTO DE LEY

Fortalecimiento al principio de seguridad jurídica, así como al instituto de la prescripción en los procesos tributarios mediante la reforma del artículo 53 del código de normas y procedimientos tributarios Expediente N °24.361

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Fortalecimiento al principio de seguridad jurídica, así como al instituto de la prescripción en los procesos tributarios mediante la reforma del artículo 53 del código de normas y procedimientos tributarios

## PODER EJECUTIVO

**Decretos:**

### Nº 0086-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

De conformidad con los incisos 1) y 20) del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política, el artículo 27 inciso 1) y el artículo 28, párrafo 2), inciso b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas. Y el inciso c) del artículo 5 de la Ley General de Aviación Civil N° 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas.

**Considerando:**

**Nº 0155-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0164-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0165-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0166-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de

Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0168-2024**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**0169 -2024**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0177-2024**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0178-2024**

EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8°, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como

lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0181-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0183-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0191-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**Nº 0193-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de

Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**N° 0194-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**N° 0195-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024, y en los artículos 7°, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, y

**N° 0142-2024****EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140 inciso 20) y 146 de la Constitución Política; artículo 25 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 8, inciso b) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica; así como lo dispuesto en la Ley N° 10427 publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* el 11 de diciembre de 2023, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2024 y en los artículos 7, 31 y 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos emitido por la Contraloría General de la República, y

**DOCUMENTOS VARIOS****AGRICULTURA Y GANADERÍA****SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO****DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS Y EQUIPOS DE APLICACION**

**EDICTOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

AE-REG-521-2024.—Tramite 7-2024-35.—El Señor Pablo Fuentes Flores, número de cédula 3-0360-0478, en calidad de Representante Legal de la compañía Suministros Agrícolas Los Fuentes S.A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de Cartago, solicita la inscripción del Equipo de Aplicación de Agroquímicos, Tipo: Pulverizador DE mano a presión, Marca: Farmate, Modelo: FM-5A, Capacidad: 5 litros, cuyo Fabricante es: Taizhou Sunny Agricultural Machinery CO LTD. (China). Conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto 27037 MAG-MEIC.

**JUSTICIA Y PAZ****JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

Para ver marcas con sus respectivas imágenes, ir a *La Gaceta* con formato PDF

**Solicitud N° 2024-0003853.**—Irene Castillo Rincón, cédula de identidad 115130376, en calidad de Apoderado Especial de Axel Onil Arias Guevara, soltero, cédula de identidad 117410113 y Alonso Artavia Ceciliano, soltero, cédula de identidad 305340404 con domicilio en San José, Pavas, Urbanización Los Laureles, casa 15C, Costa Rica y Cartago, Quebradilla, Bermejo, 50 metros este de la escuela Bermejo, Costa Rica, solicita la inscripción:

**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS****AVISOS**

Daniela Rojas Jiménez, cédula de identidad N °111430438, y Cristina María Gomar Padilla, cédula de identidad N °114170135, solicitan la inscripción de Obra Divulgada, Libro, Literario, Colectiva, Textual, que se titula **VASOLLENO- DIABETES EN INGLÉS Y ESPAÑOL- VASOTERAPIA**, que se describe: “Manual para establecer relaciones personales”. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial *La Gaceta*, para que terceros quienes crean tener derechos puedan oponerse a la inscripción solicitada dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, conforme al artículo 113 de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos N °6683. Expediente N °12099.—Curridabat, 28 de mayo de 2024.—Ildreth Araya Mesén, Registrador.—1 vez.—(IN2024874227 ).

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL****Patente de Invención****AVISOS****PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El señor Simón Alfredo Valverde Gutierrez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Boehringer Ingelheim Vetmedica GMBH, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE PIRROLOPIRIDAZINA COMO ANTIHELMÍNTICOS**. Compuestos de la Fórmula: (I) en donde las variables están definidas en la presente, o una sal de los mismos, composiciones que comprenden estos compuestos y métodos para el tratamiento, el control y/o la prevención de una infestación y/o infección por parásitos en un animal que lo necesita mediante la administración de una cantidad eficaz de estos compuestos a dicho animal. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, A61P 33/10, C07D 487/04 y C07D 519/00; cuyo(s) inventor(es) es(son): Koolman, Hannes, Fiepko (DE) y Herlé, Bart (DE). Prioridad: N° 63/263,367 del 01/11/2021 (US). Publicación Internacional: WO2023/073641. La solicitud correspondiente lleva el número 2024-0000207, y fue

presentada a las 14:24:28 del 15 de mayo de 2024. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo de 2024.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—( IN2024873949 ).

## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

**INSCRIPCION Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A).** La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCION y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de **LAURA ROXANA QUESADA SOTO**, con cédula de identidad número **116030728**, carné número **31546**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 12 de junio del 2024.—**TATTIANA ROJAS SALGADO, ABOGADA.—UNIDAD LEGAL NOTARIAL.—EXPEDIENTE Nº 200424.**—1vez.—( IN2024874321 ).

## AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-1208-2023.—Exp. N° 14663P.—Cuantas Hormigas Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RA-168, en finca de William Craig Dootson, en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico. Coordenadas: 184.175 / 405.775, hoja Río Ario. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de noviembre de 2023.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—( IN2024873978 ).

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

### AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

### ADJUDICACIONES

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

AVISO DE ADJUDICACIÓN

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que, por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 52-2024 del 18 de junio del 2024, artículo VI, se dispuso a adjudicar de la siguiente manera:

Licitación Mayor por Etapas

## REGLAMENTOS

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO****COMUNICA:**

Que: al no haber objeciones, ni observaciones, conforme lo establece el artículo N °43 del Código Municipal a la reforma del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo Municipal de Montes de Oro; se publica por segunda vez y queda íntegro tal y como fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 95 de fecha martes 28 de mayo del 2024.

Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal. —(IN2024874016 ). 2 v. 2.

**FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL CARIBE COSTARRICENSE Y ASOCIADOS ( FEMUCARIBE )**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA****Modificación de estatutos**

En la asamblea general 01-2024 celebrada el día 24 de mayo de 2024, y bajo el artículo V y acuerdo 03 el Concejo Intermunicipal de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados, acuerda lo siguiente:

Primero: Modificar los artículos 1° y 12 con la finalidad de promover la participación intermunicipal para que en el futuro se lea de la siguiente manera:

- AVISOS

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
- AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

## AVISOS

- CONVOCATORIAS,
- AVISOS
  - COLEGIO DE CONTADORES PRIVADOS DE COSTA RICA Colegiados en trámite de suspensión.
  - ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PALMA DE ABANGARES

## NOTIFICACIONES

- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- EDUCACION PUBLICA
- COMERCIO EXTERIOR
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## **BOLETÍN JUDICIAL N° 114 DEL 24 DE JUNIO DE 2024**

**Boletín Judicial (ctrl+clic)**

**(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)**

**NADA RELEVANTE A CRITERIO DEL EDITOR.**